



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
telf. 952533002-952533259
fax nº 952533434

**EXTRACTO DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2.008**

En la Villa de Frigiliana (Málaga), siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día 29 de Septiembre de 2.008, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Javier López Ruiz, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. siguientes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JAVIER LOPEZ RUIZ (P.A.)

TENIENTES DE ALCALDE:

1º D. FRANCISCO MOYANO RODRÍGUEZ (P.A.)

2º D. DOMINGO GUERRERO RAMA (P.A.)

3º D. MARTIN CARLOS MARTÍN GARCÍA (P.A.)

CONCEJALES:

Dª ALMUDENA GONZALEZ LORENZO (P.A.)

Dª Mª LOURDES FERNANDEZ NAVAS (P.A.)

D. ADOLFO MOYANO JAIME (P.S.O.E.)

D. ANTONIO MANUEL LOPEZ MARTIN (P.S.O.E.)

Dª JENNIFER MAUDSLEY (P.S.O.E.)

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. JOSÉ DOMINGO GALLEGO ALCALÁ

JUSTIFICA SU INASISTENCIA: D. Juan Carlos Castillo Delgado (PSOE) y D. José A. González Conejero (PP).

NO JUSTIFICA SU INASISTENCIA: Ninguno

Asistidos por el infrascrito Secretario-Interventor D. José Domingo Gallego Alcalá, al objeto de tratar y deliberar sobre los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Este punto del orden del día queda pendiente de aprobación, en tanto no se redacte el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, de fecha 28 de julio de 2.008.

2º.- SOLICITUD CONCESION DE AYUDAS INCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS FINANCIERAS PARA LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE MALAGA CONVOCADAS POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL PARA PALIAR, EN PARTE, LA SITUACIÓN DE INSUFICIENCIA FINANCIERA EN LA QUE PUEDAN ENCONTRARSE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del texto de las Bases de la Convocatoria para la concesión de ayudas financieras para los municipios y entidades locales autónomas en la Provincia de Málaga, aprobadas por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Málaga el pasado 16 de septiembre de 2.008, que tienen por objeto establecer un régimen de ayudas para paliar, en parte, la situación de insuficiencia financiera en la que puedan encontrarse las entidades beneficiarias y que establece una ayuda financiera para el municipio de Frigiliana de 41.972.73 €

Por Secretaría se informa que el plazo para la presentación de solicitudes es de un mes a partir del siguiente al de publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia, publicación que a la fecha actual no se ha producido aún.

Se da lectura del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas.

Sometido a votación el Pleno por unanimidad (6 PA y 3 PSOE) y adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Acogerse a la Convocatoria para la concesión de ayudas financieras para municipios y entidades locales autónomas en la Provincia de Málaga, que prevé una ayuda financiera para el municipio de Frigiliana de 41.972.73 € en concepto de cantidad fija asignada más la deuda que pudiera existir con organismos públicos al 31 de Diciembre de 2.007.

SEGUNDO: Remitir certificación del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial, Área Hacienda y Patrimonio, junto con la documentación indicada en las bases de la presente convocatoria.

TERCERO: Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos haya lugar.

3º.- APROBACION PROVISIONAL TEXTO REFUNDIDO PLAN PARCIAL SECTOR AU-3 LOS ALMENDROS DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE FRIGILIANA (TEXTO DE NOVIEMBRE DE 2.007 Y MODIFICADO MAYO DE 2.008.

Se da cuenta por Secretaría del requerimiento efectuado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes para que se proceda a la aprobación provisional del Texto Refundido de noviembre de 2.007 del Plan Parcial de Ordenación Sector AU-3 Los Almendros de las NN.SS. de Planeamiento de Frigiliana.

Se da lectura asimismo del informe emitido por el Arquitecto Municipal D. Francisco Sánchez López, en fecha 23 de junio de 2.008 y del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Obras Públicas.

Sometido a votación, el Pleno por unanimidad (6 PA y 3 PSOE), adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente el Plan Parcial de Ordenación del Sector AU-3 Los Almendros de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Frigiliana (Texto de noviembre de 2.007 y modificado de mayo 2.008), fijándose las cesiones del 10% de aprovechamiento del sector a los efectos de la redacción del futuro proyecto de Reparcelación, con las características que a continuación se relacionan:

CUADRO DE USOS, SUPERFICIES, EDIFICABILIDAD Y N° DE VIVIENDAS.

USOS	SUPERF. (m2)	%	Ind. Edific. (M2T/M2S)	Edificabilidad (m2t)	Viviendas (unds.)
Residencial	70.225,87	61,03	0,196	13.813	69
Espacios Libres:			--	--	--
Jardines	20.044,43	18,28			
A. de Juegos	1.000,00				
Equipamientos:					
Escolar	5.000,00	5,16	0,30 (*)	1.500 (*)	--
Social y Com.	941,14			282 (*)	
Equip.- S.I.T.	2.745,20	2,38	--	--	--
Viales:			--	--	--
Acceso rodado	14.667,22	12,74			
Acceso peatonal	483,42	0,41			
TOTAL	115.114,21	100,00	0.12	13.813	69

- Corresponden con aprovechamientos que no computan en la edificabilidad total del Plan Parcial de Ordenación.

La superficie edificable repartida lineal y proporcionalmente entre los propietarios del sector y 10% de aprovechamiento resulta:

	%	UAS
--	----------	------------

Propietarios	90	12.432 M2t
Ayuntamiento	10	1.381 M2t
TOTAL	100	13.813 M2t

SEGUNDO: Remitir certificación del presente acuerdo a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, junto con un ejemplar de los documentos debidamente diligenciados, a fin de evacuar informe previo preceptivo por la Delegada Provincial, de conformidad con el art. 14.2.b de Decreto 220/2006, de 19 diciembre, en relación con el artículo 31.2.C. de la LOUA.

4º.- DETERMINACION FIESTAS LOCALES DE ESTE MUNICIPIO PARA EL AÑO 2.009.

Se informa por el Sr. Alcalde del escrito remitido por la Consejería de Empleo, Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, instando a la designación de las Fiestas Locales de este municipio para el próximo año 2.009.

Tras deliberación, el Pleno por unanimidad (6 PA y 3 PSOE) adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar como propuesta anual de fiestas locales para el año 2.009 en el municipio de Frigiliana las siguientes:

- 1) 20 de enero de 2.009.
- 2) 28 de agosto de 2.009.

SEGUNDO: Elevar la presente propuesta anual a la Consejería de Empleo, en cumplimiento de lo establecido en el art. 1 de la Orden de 11 de Octubre de 1.993.

5º.- ADHESION A LA MOCION PRESENTADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MÁLAGA DENOMINADA “PROPUESTA DE LA ALCALDIA DE ADHESIÓN AL PROYECTO DE “CORREDOR FERROVIARIO DE NERJA A MÁLAGA”.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del texto de la moción presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, aprobada en su sesión plenaria de fecha 30 de Junio de 2.008 denominada “Propuesta de la Alcaldía de Adhesión al Proyecto de “Corredor Ferroviario de Nerja a Málaga”.

Sometido a votación el Pleno por unanimidad (6 PA y 3 PSOE) adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Apoyar la moción presentada por el Ayuntamiento de Vélez Málaga de adhesión al “Proyecto de Corredor Ferroviario de Nerja a Málaga”.

SEGUNDO: Instar a la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Fomento la realización de proyecto de Corredor Ferroviario de

Málaga a Nerja, discurriendo por el municipio de Vélez-Málaga, con las mismas prestaciones que el Corredor Ferroviario de la Costa del Sol Occidental.

TERCERO: Remitir certificación del presente acuerdo al Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Fomento, para sus efectos oportunos.

6º.- ADHESIÓN A LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA A REFUGIADOS RELATIVA A APOYAR INICIATIVAS DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES Y GUBERNAMENTALES QUE GARANTICEN LA SUBSISTENCIA DE NIÑOS, MUJERES Y ANCIANOS EN LAS POBLACIONES MÁS NECESITADAS.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del texto de la moción presentada por la Comisión Española de Ayuda a Refugiados relativa a apoyar iniciativas para las poblaciones más necesitadas, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“ Antecedentes:

Los precios de los cereales en el mercado mundial están subiendo: a) los del trigo han aumentado en un 130% en el período de marzo 2.007-marzo 2.008; b) los del arroz aumentaron casi un 17% en el 2.007 y aumentaron otro 30% en marzo del 2.008; c) los del maíz subieron un 35% entre marzo de 2.007 y marzo de 2.008.

La situación es el resultado, entre otros factores, de años de políticas destructivas que redujeron las producciones nacionales de alimentos, y obligaron a los campesinos/as a producir cultivos comerciales para compañías multinacionales (TNC) y a comprar sus alimentos de las mismas multinacionales (o a otras ...) en el mercado mundial.

Durante los últimos treinta años el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional (FMI) y posteriormente la Organización Mundial de Comercio (OMC) han forzado a los países a disminuir su inversión en la producción alimentaria y su apoyo a los campesinos y pequeños agricultores.

La misma OMC han forzado a los países a liberalizar sus mercados agrícolas: reducir tasas a la importación y aceptar importaciones de al menos el 5% de su consumo interno, incluso aunque no las necesitaran. Las multinacionales de alimentación y la distribución han seguido haciendo dumping con los excedentes en sus mercados, utilizando todas las formas de subsidios directos e indirectos a la exportación.

Kissinger hizo en 1.970 un comentario escalofriante que explica bastante lo que está sucediendo ahora: “Controla el petróleo y controlarás las naciones; controla los alimentos y controlarás a los pueblos”.

PROPUESTA DE APROBACION POR EL PLENO:

Apoyar las gestiones del Gobierno de España ante la Unión Europea para que se aborde conjuntamente la situación alimentaria y conseguir que desaparezcan las primas de protección arancelaria y se destinen fondos a paliar los devastadores efectos del aumento de los alimentos en las naciones pobres o en vías de desarrollo”.

Sometido a votación el Pleno por unanimidad (6 PA y 3 PSOE) adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adherirse a la moción presentada por la Comisión Española de Ayuda a Refugiados, Comisión de Apoyo a la Justicia Internacional, de apoyo a iniciativas de organismos internacionales y gubernamentales que garanticen a las poblaciones más necesitadas el sustento básico imprescindible para seguir viviendo.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Española de Ayuda a Refugiados, para su remisión a los organismos competentes.

7º.- MOCIÓN MODIFICACIÓN CRITERIOS DE REPARTO EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (TRANSFERENCIA INCONDICIONAL DE FONDOS) A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DIRIGIDAS A PALIAR LA SITUACIÓN ECONÓMICA.

Se da cuenta por el Sr. Secretario de la moción redactada por Secretaría en virtud de la solicitud formulada por los miembros de la Comisión Especial de Cuentas en su sesión informativa de fecha 25 de Septiembre de 2.008, cuyo texto es el siguiente:

FRANCISCO MOYANO RODRÍGUEZ, como portavoz del Grupo Partido Andalucista en el Ayuntamiento de Frigiliana y D. JOSE ANTONIO GONZÁLEZ CONEJERO, Portavoz del P.P en el Ayuntamiento de Frigiliana, en virtud de las atribuciones que nos confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, y de conformidad con el acuerdo alcanzado por consenso en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda del día 25 de Septiembre de 2008 por los presentes en la misma, y como en derecho mejor proceda, elevamos respetuosamente al Pleno, y con ánimo de contar con el mayor respaldo posible, la siguiente

MOCION.

Ante la inminente convocatoria por parte de la Excma. Diputación Provincial de ayuda(transferencia incondicionada) destinada a paliar en parte los efectos de la situación económica por la que atraviesan la mayoría de las Entidades Locales hasta tanto se apruebe un nuevo y necesario modelo de financiación para las Entidades Locales, convocatoria cuyas bases han sido objeto de aprobación por el Pleno del referido organismo supramunicipal sin que por parte de esta Entidad Local(Y nos atrevemos a hacer extensiva dicha circunstancia al resto de municipios potencialmente destinatarios de las ayudas previstas) se haya podido trasladar los criterios que pudieran resultar más justos en cuanto al equitativo reparto de dichas ayudas.

Considerando asimismo que de persistir en los criterios recogidos se generaría un precedente que entendemos no sería nada positivo para el futuro, ya que aquellos

municipios y entidades que durante estos años, y sobre todo durante el pasado ejercicio 2007, han demostrado esfuerzos económicos adoptando medidas impopulares y tomando decisiones complejas en aras de cumplir debidamente con las obligaciones para con los Organismos Públicos como pueden ser Seguridad Social, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Consorcios y Mancomunidades, etc... **en lugar de ser justamente recompensados por su cumplimiento coherente de sus obligaciones ahora conforme a los criterios recogidos en las Bases de la ayuda se encuentran en una clara y meridiana situación** de desigualdad al no sólo no percibir ningún tipo de "premio" por tal actuar(a pesar de poder demostrar la existencia de situación de desequilibrio presupuestario), sino que muy al contrario no percibirán cantidad económica alguna por ello repartiéndose la cuantía económica asignada por tal criterio(deuda con Organismos Públicos) al resto de Entidades que no han cumplido en tiempo y forma con los pagos a organismos públicos.

De igual forma creemos que podría haberse alcanzado un siempre deseado consenso en cuanto al criterio adoptado relativo a la existencia de remanente de tesorería negativo del ejercicio 2007 ya que si bien es cierto que la delicada situación económica por la que atraviesan las arcas municipales proviene del pasado año 2007 el corolario de la misma se ha producido durante el presente ejercicio, pudiendo demostrar con estados actuales de ejecución de los presupuestos de ingresos y gastos del Presupuesto de 2008 el desmesurado desequilibrio que se advierte con relación a los ingresos previstos y los realmente producidos fruto de la compleja marcha de la economía Española y en colación de los municipios.

Por todo lo anteriormente expuesto, elevamos para su aprobación la siguiente **PROPUESTA**:

- **Reconocer a la Excma. Diputación Provincial de Málaga el esfuerzo realizado en aras de minimizar la precaria situación financiera de las arcas locales de los pequeños y medianos municipios de la Provincia de Málaga.**
- **Instar al Pleno de la Excma. Diputación Provincial a que reconsidere en función de lo anteriormente referido los criterios recogidos en cuanto al reparto de la ayuda prevista, particularmente respecto de las pautas concernientes a: Deuda con Organismos Públicos a 31 de Diciembre de 2007 así como Municipios con Remanente de Tesorería Negativo en pasado ejercicio 2007, introduciendo un elemento de resarcimiento, indemnización o reparación a los municipios que han cumplido, abonado, las deudas existentes con los diversos organismos públicos y que mantienen un desequilibrio en el presupuesto del año presente a pesar de no tener remanente de tesorería negativo en el pasado ejercicio.**

Sometido a votación el pleno por seis votos a favor (PA) y tres abstenciones (PSOE) acuerda aprobar la moción presentada.